

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 237-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 28 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

El Proveído Nº 501-2023-MDSJL/GM, de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Nº 073-2023-MDSJL/GP, de fecha 28 de febrero de 2023, de la Gerencia de Planificación; el Informe Nº 048-2023-MDSJL/GP-SGDICNI, de fecha 28 de febrero de 2023, de la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional; el Memorando Nº 176-2023-MDSJL/GAF, de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 368-2023- MDSJL/GAF-SGRH de fecha 27 de febrero de 2023, de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 155-2023-MDSJL/GAF, de fecha 27 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Nº 052-2023-MDSJL/GAJ, de fecha 27 de febrero de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Nº 126-2023-MDSJL/GAF, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Nº 203-2023-MDSJL/GAF-SGRH, de fecha 14 de febrero de 2023; todos



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, siendo para ello uno de los objetivos del Estado contar con servidores públicos calificados;



Que, el artículo 6º de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y por la entidad;



Que, asimismo, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se encuentra conformado por siete (7) subsistemas, de los cuales, el Subsistema de organización del trabajo y su distribución define las características y condiciones de ejercicio de las funciones, así como los requisitos de idoneidad de las personas llamadas a desempeñarlas; asimismo, los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Diseño de los puestos, y, b) Administración de puestos;



Que, el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) es una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas, en función a determinados criterios, correspondiendo a cada entidad la clasificación y aprobación de los cargos a incorporarse en dicho instrumento de gestión;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", con la finalidad que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de Cargos y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión de carácter temporal de recursos humanos;







Que, asimismo el numeral 5.2.2 de la citada Directiva, expresa: que el titular de la entidad cumple y promueve el cumplimiento de la presente Directiva - Aprueba el Manual de Clasificador de Cargos y sus modificaciones, según lo dispuesto en la presente directiva (...);



Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, tiene por objetivo establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones; según el artículo 6.1.7 de la mencionada Directiva, establece: La Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, eleva la propuesta del MCC al titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el titular de la entidad aprueba el Manual de Clasificador de Cargos y gestiona la publicación de la resolución;



Que, el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final, un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendario para actualizar o modificar sus instrumentos de gestión de recursos humanos, dentro de ellos, se contempla el Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puestos, este plazo venció el 15 de noviembre de 2022; por lo que, se recomienda su aprobación con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, a fin de dar cumplimiento a lo indicado por la Autoridad de Servicio Civil.



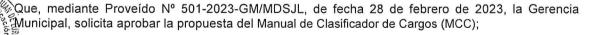
Que, el numeral 17.1. del artículo 17 del Texto Único de La Ley № 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante el Informe N° 376-2023-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 28 de febrero de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos, propone y sustenta la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC), señalando que este documento describe el ordenamiento de los cargos o puestos de trabajo de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, teniendo en consideración el ordenamiento racional de cargos y el diseño de los perfiles requeridos por la entidad de acuerdo con el desarrollo de las funciones asignadas, el grado de responsabilidad y la complejidad en el desempeño de las mismas, que permitirá establecer los requisitos mínimos a fin de facilitar los procesos de reclutamiento, selección, supervisión, evaluación, capacitación, desplazamiento, promoción y ascenso del personal, además, solicita la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos mediante Resolución y su respectiva publicación en el Diario Oficial "El Peruano";



Que, a través del Informe Legal N° 052-2023-GAJ/MDSJL de fecha 27 de febrero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que ha concluido la revisión de la propuesta y opina favorablemente que la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos (MCC), presentado por la Subgerencia de Recursos Humanos, ya que la misma se encuentra acorde a las funciones del órgano y unidad orgánica que corresponde según Reglamento de Organización y funciones vigente; esto de acuerdo al numeral 5.2.3 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional;

Que, la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos;



蕊 Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Subgerencia de Recursos Humanos; y de conformidad con el inciso 3 del artículo 39º de la Ley Nº 27972; Ley N° 27658, Ley marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 28175, Ley Marco Del Empleo Público; Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH. Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional; Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil;







SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, y Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional /www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE

Abg. GINÁ GÁLVÉZ SALDAÑA SEZRETARIA GENERAL





V°B





